



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-16640460- -APN-LYC#DNV - Licitación Pública Nacional N° 14/22 (desierta).

VISTO el Expediente N° EX-2022-16640460- -APN-LYC#DNV, del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, se tramita la Licitación Pública Nacional N° 14/22 - Proceso de Contratación N° 46-0029-LPU22, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNV N° RESOL-2022-317-APN-DNV#MOP de fecha 11 de marzo de 2022, para la ejecución de la OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: “BACHEO, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE” - RUTA NACIONAL N° 3 - TRAMO: EMP. RP. 47 – RÍO CHICO - SECCIÓN: KM. 2234,81 – KM. 2304,60, en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.

Que el proceso licitatorio mencionado en el visto es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante Expediente N° EX-2021-120954949- -APN-DNV#MOP, que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la Resolución N° RESOL-2022-317-APN-DNV#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que, a la documentación del llamado, se incorporaron la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 2, la Circular Modificatoria Con Consulta N° 3 y la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 4, cuya aprobación nada obsta.

Que al acto de apertura de la Licitación identificada en el primer considerando de la presente, realizado el 5 de mayo de 2022, no se presentó Oferente alguno, quedando la misma desierta, según consta en el Acta labrada al efecto.

Que la SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES, intervino a través del Informe de fecha 6 de mayo de

2022, señalando se proceda a la elaboración del presente acto administrativo en el que se declare desierto el actual proceso.

Que, seguidamente, la COMISION EVALUADORA ha tomado la intervención que le compete, mediante el Informe de fecha 11 de mayo de 2022, declarando desierto el llamado en cuestión y en caso de persistir la necesidad, autorizar un nuevo llamado.

Que, a continuación, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención en materia de su competencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la incorporación de la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1, la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 2, la Circular Modificatoria Con Consulta N° 3 y la Circular Modificatoria Sin Consulta N° 4, que como documentos IF-2022-49184343-APN-LYC#DNDV, IF-2022-49185222-APN-LYC#DNDV, IF-2022-49185991-APN-LYC#DNDV e IF-2022-49186757-APN-LYC#DNDV, a la documentación original del llamado.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierta la Licitación Pública Nacional N° 14/22 - Proceso de Contratación N° 46-0029-LPU22, con el fin de ejecutar la OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: “BACHEO, FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE” - RUTA NACIONAL N° 3 - TRAMO: EMP. RP. 47 – RÍO CHICO - SECCIÓN: KM. 2234,81 – KM. 2304,60, en Jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto) a efectos de que las erogaciones de la presente obra sean desafectadas de la Partida Presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 4°.- Tómesese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (Subgerencia de Pliegos y Licitaciones), quien efectuará las notificaciones de práctica, a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIONES Y POLÍTICA y a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Subgerencia de Presupuesto). Cumplido, vuelva a la GERENCIA EJECUTIVA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, a efectos de analizar la pertinencia de un nuevo llamado a Licitación y actualizar la documentación técnica, de así corresponder.

